

Bogotá, D.C.

542

Señores

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS – PROPAIS

gerencia@propais.org.co

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Comunicación de la Resolución de Incumplimiento No.014 de 2026, Póliza No. 11-43-101025339

Referencia:

Póliza No. **11-43-101025339**

Asegurado: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

Tomador: **JORGE ADOLFO PARRA CAMACHO**

Resolución: **No.014 de 2026**

Cordial saludo,

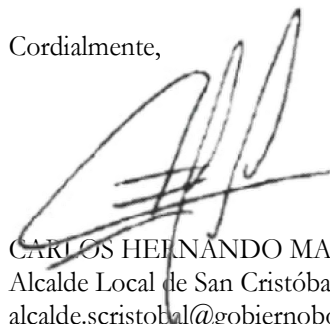
Por medio de la presente, nos permitimos comunicarle que este Despacho expidió la Resolución No. 014 de 2026, mediante la cual se declaró el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Carta de Compromiso por parte del beneficiario del programa Impulso Local 4.0, señor **JORGE ADOLFO PARRA CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.450.176** de Soracá, Boyacá, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 870 de 2024, cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE PROPAÍS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMPULSO LOCAL 4.0”*. Copia de la referida Resolución que se anexa a la presente, para fines pertinentes.

Incumplimiento fundamentado en la información recibida en su momento por ustedes, en la que, se evidenció que el señor **JORGE ADOLFO PARRA CAMACHO** recibió un incentivo económico destinado a la ejecución de las actividades contempladas en el plan de inversión aprobado, correspondiente a un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor asignado para su unidad productiva, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000 M/CTE)**. No obstante, el beneficiario no realizó la debida legalización ni acreditó la correcta destinación ejecución y soporte de los recursos públicos desembolsados, incumpliendo las obligaciones adquiridas mediante la Carta de Compromiso suscrita el 27 de enero de 2025.

Los recursos anteriormente señalados se encuentran amparados mediante la Póliza No. 11-43-101025339, expedida por Seguros del Estado S.A., afectando el amparo de cumplimiento, por un valor asegurado de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000 M/CTE)**.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Cordialmente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal
alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Resolución 014 de 2026

Proyectó: Sandra P. Villamor Buitrago- CPS 505- 2026 
Proyectó: Yoryx Nicolás Federico Gordillo León CPS 674- 2026 
Revisó: Miguel Iván Piragua Padilla CPS 415-2026 
Revisó: Melania N. Rodríguez Ortega CPS -126-2026 
Aprobó: Fernando Andrés Carvajal Molina CPS-122-2026